Vidal Galicia Jaramillo (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: 552fd89fb22e8a912af83355b19ee6ca

María Vanesa Valverde González (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: 70cb22d0d6dbcd22887dee5fbb0c24f0

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo Esteban García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López
Don Diego Tardón Bragado
Doña Amelia San Pedro García
Don Francisco León Gómez
Doña Marianella Muñoyerro García
Doña Marta Herrero López
Don Francisco López Gallego
Don Félix Sanz Cantalapiedra
Don Juan Carlos López Pascual

En la Ciudad de Arévalo, a catorce de Marzo de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintidós minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Verónica Herráez Martín y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL. Expte. 464/2024.-

Visto el Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil de Arévalo.

Considerando que se hace necesario ajustarle a lo previsto en el art. 27 de la Orden EDU/95/2022 de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se recogen los centros adheridos, entre los que se encuentra el Centro Municipal de Educación Infantil Arevalillo; y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se recoge la gratuidad del primer ciclo.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social, en su reunión del día 22 de febrero de 2024.

Antes de realizar las votaciones se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, indica que el otro día en la Comisión de Economía y Hacienda en ningún punto estaba la modificación del Reglamento y se habló de la modificación de la ordenanza fiscal. Por lo tanto, no se trató dentro de la comisión.

La Sra. Secretaria interviene para decir que se trató en la Comisión de Cultura que se celebró el 22 de febrero de 2024.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña Sonsoles Arroyo Fragua, indica que efectivamente pasó por la Comisión.

El Sr. Alcalde dice que, si nos hubiéramos equivocado, aunque no nos hemos equivocado, no pone buena fe y se podría decir antes.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, dice que si es así pide disculpas.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil de Arévalo en los siguientes términos:

Artículo. 12. Matrícula
Se modifica el punto 7.- Los niños/as con edades comprendidas entre los 0 y 3 años estarán exentos del pago de la matrícula.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL. Expte. 116/2024.-

Considerando que el Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil estableció en su artículo 5.2 que el segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. Y que en el marco del plan que, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá establecer el Gobierno en colaboración con las administraciones educativas, se tenderá a la progresiva implantación del primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

Considerando la ORDEN EDU/117/2023, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León regula en su disposición adicional primera los Centros infantiles en trámite de autorización para la impartición de enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

Visto que el Centro Municipal de Educación Infantil “Arevalillo” figura en la relación inicial de centros adheridos a la oferta de plazas gratuitas para el primer ciclo de educación infantil

Se hace necesario modificar la Ordenanza Fiscal número 29 reguladora del Precio Público por la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil, para adaptarla a la regulación anterior.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 11 de marzo de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 29 reguladora del Precio Público por la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 3º, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 3º.- Cuantía.

Las tarifas serán de conformidad con el siguiente detalle:

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

a) Tarifas fuera del calendario escolar

Días sueltos no lectivos de 9h a 14h	6,50 €/día
Días sueltos no lectivos en horario de 7:30 a 9:00 y de 14:00 a 15:30 horas y que habitualmente no hagan uso del servicio en este horario	3,00 €/día
Comedor días sueltos	3,50€/ dia
Desayuno días sueltos	1,00€/ día
Servicio de 7:30 a 9:00 horas, desayuno no incluido	25,00€/ mes
Servicio de 14:00 a 15:30 horas, comedor no incluido	25,00€/ mes
Servicio de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas, desayuno y comedor no incluidos	47,63€/mes
Servicio de desayuno mensual	12,30 €/mes
Servicio de comedor mensual	63,00 €/mes
Servicio de jornada completa (8 horas) con comedor	190,00 €/mes
Servicio de jornada completa (8 horas) sin comedor	127,00 €/mes
Servicio jornada completa (8 horas) con comedor, medio mes. Julio y/o agosto	95,00 €/mes
Servicio jornada completa (8 horas) sin comedor, medio mes. Julio y/o agosto	63,50 €/mes

Nota: Para el uso de los servicios en días sueltos se ha de avisar con 24 horas de antelación.

b) Tarifas durante el calendario escolar

Días sueltos lectivos en horario de 7:30 a 9:00 y de 14:00 a 15:30 horas y que habitualmente no hagan uso del servicio en este horario	3,00 €/día
Comedor días sueltos	3,50€/ dia
Desayuno días sueltos	1,00€/ día
Servicio de 7:30 a 9:00 horas, desayuno no incluido	25,00€/ mes
Servicio de 14:00 a 15:30 horas, comedor no incluido	25,00€/ mes
Servicio de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas, desayuno y comedor no incluidos	47,63€/mes
Servicio de desayuno mensual	12,30 €/mes
Servicio de comedor mensual	63,00 €/mes
Servicio de jornada completa (8 horas) con comedor	190,00 €/mes
Servicio de jornada completa (8 horas) sin comedor	127,00 €/mes
Servicio de 9:00 a 14:00 h.	Exento
Matrícula	Exento

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

Nota: Para el uso de los servicios en días sueltos se ha de avisar con 24 horas de antelación.

En cada curso escolar se aplicarán las tarifas que estén vigentes a 1 de septiembre del año de comienzo del curso.

Se modifica el artículo 4º, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 4º. Bonificaciones.

1º.- En el supuesto de que dos o más hijos/as de la unidad familiar asistan al centro se aplicará una bonificación del 20% sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido, aplicándose a cada hijo/a a partir del segundo.

2º.- Familias numerosas:

- Los obligados tributarios que ostenten la condición acreditada documentalmente de titulares de "Familia Numerosa General" disfrutarán de una bonificación del 50% sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido aplicándose, en su caso, a cada hijo/a que asista al centro.
- Los obligados tributarios que ostenten la condición acreditada documentalmente de titulares de "Familia Numerosa Especial" disfrutarán de una bonificación del 70% sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido aplicándose, en su caso, a cada hijo/a que asista al centro.

Art 6º.- Gestión

Quienes estén interesados/as en la prestación del servicio presentarán solicitud de inscripción en el Centro Municipal de Educación Infantil o en el registro electrónico de la Junta de Castilla y León en los plazos que establece la misma Administración. Una vez admitida la solicitud, se hará la matrícula en el mismo Centro, de esta forma el/la alumno/a quedará oficialmente adscrito/a a la escuela infantil.

Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, tal y como exige la Consejería de Educación, por los/as padres/madres o tutores/as de el/la alumno/a a la Dirección del Centro con quince días de antelación. Una vez se haga oficial dicha baja, ya se podrá disponer de la plaza para ser ocupada por otro/a alumno/a.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

Tras ser abonado el importe de inscripción de los servicios prestados fuera del calendario escolar, si decide prescindir de dicha plaza de forma voluntaria no se le/a devolverá dicho importe.

En el caso de desestimación de la solicitud por agotamiento de la capacidad de las instalaciones u otras condiciones debidamente probadas y justificadas por los servicios técnicos competentes se les comunicará y, si procede, se devolverá de oficio el importe entregado.

No se admitirán bajas temporales ni se harán descuentos por falta de asistencia.

Cuando por enfermedad, un/a niño/a no asista a la escuela por un periodo continuado y superior a 15 días naturales, dentro del mes, solo será exigible el 50% de la tarifa correspondiente. La enfermedad y su duración deberá ser certificada por un médico.

Las familias podrán solicitar por escrito con mínimo 10 días de antelación la no asistencia al Centro durante un periodo de 15 días entre los meses de julio a agosto, estando exentos del pago de la cuota correspondiente a ese periodo de tiempo (medio mes).

Se modifica la Disposición Final, que pasa a tener la siguiente redacción:

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse para el curso escolar 2024/2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

CUARTO.- El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aprobación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRÁFICOS. Expte. 205/2024.-

Mantenidas conversaciones con diferentes empresas en las que ponen de manifiesto el alto coste que les supone la participación en la Feria, dada la larga duración de la misma y los costes que ello ocasiona; y valorando la importancia de su concurrencia para el buen desarrollo de la misma.

Vista la importancia de dar un impulso a la Feria de Muestras, se propone la modificación del art.4.k) y la introducción de un apartado l) en el art.4 de la Ordenanza que regula "la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 11 de marzo de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación del art.4.k) quedando redactado de la siguiente manera:

> k) Se establece una reducción del 50% de la tasa para las empresas de maquinaria agrícola, automoción y ganadería que soliciten participar en la Feria de Muestras, pudiendo llegar hasta el 100 por 100 previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.

Segundo. – Aprobar la incorporación del apartado l) al art.4, quedando redactado de la siguiente manera:

> l) Se podrá establecer una reducción de hasta 50% de la tasa fijada en el art.3.i) de la presente ordenanza, para las empresas que soliciten participar en la Feria de Muestras, exceptuando a las empresas comprendidas en el art.4.k)

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

de esta ordenanza, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.

Tercero. - Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, determinar que el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

Quinto. - El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aprobación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

CUARTO.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL COSTE SALARIAL DE 2023 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO". (Expte. 505/2016).-

Considerando el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 14 de abril de 2023, se requiere a la empresa adjudicataria para que presente la corrección oportuna del punto referente a la subida del personal, puesto que revisado el BOE Nº 18 de 21 de enero de 2021, se considera que el porcentaje a aplicar es del 4,20%. Adecuando la misma a los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio, lo que supone un incremento del precio del contrato del 1,94%.

Visto informe de fecha 24 de abril de 2023 de la adjudicataria en relación a las aclaraciones que aportan, visto el informe de Intervención Municipal nº 60/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se explica que, en relación la variación de costes de personal, se determina una subida del 1,5% + el IPC real de 2023 (BOE Nº18 de 21/01/21) y dado que en la fecha actual se desconoce el porcentaje del IPC Real de 2023 y, puesto que, el dato del IPC que presenta para los cálculos la empresa adjudicataria, es en relación al año 2022 y este porcentaje no se considera adecuado para los cálculos presentados por la empresa adjudicataria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2023.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

En el Pleno celebrado el 8 de junio de 2023 se acordó en el punto segundo:

"SEGUNDO-. Cuando se conozca el porcentaje del IPC real de 2023, habrá que recalcular el precio del contrato con carácter retroactivo, previa solicitud de la empresa adjudicataria."

Visto registro de entrada nº 2024-E-RE-474 de 27/02/24 en el que la empresa adjudicataria solicita la subida salarial correspondiente al año 2023 del IPC no aplicada.

Visto informe de intervención nº 33/2024 de 1 de marzo de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 11 de marzo de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. -Que en virtud de la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas que rige la prestación del servicio, procede la revisión de precios del contrato, aplicándose lo establecido en la citada cláusula.

SEGUNDO.- La variación de costes de personal se determina en un incremento del 1,5% + IPC real de 2023, según las retribuciones salariales establecidas para 2023 (BOE Nº18 de 21/01/21) y el IPC real de 2023.

Visto que el porcentaje del IPC Real de 2023 se establece en el 3,10%, se exponen los cálculos efectuados para determinar el incremento de coste del personal del contrato para el año 2023 partiendo de la base de los costes que fueron aprobados para el ejercicio 2022 y presentados por el adjudicatario en su propuesta de incremento para 2023:

ESTUDIO DE COSTES	Revisión aprobada 2022	Índice de Revisión IPC 2023	Incremento del Presupuesto año 2023
Personal	308.085,36 €	3,10%	9.550,65 €

TERCERO.- Aprobar la factura, por importe de 10.505,72€ (con IVA incluido), en concepto de "Atrasos IPC Real 2023 del coste partida de personal aprobado correspondiente año 2023", a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U.

CUARTO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria del servicio a los efectos oportunos junto con los recursos pertinentes.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

QUINTO.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2024. Expte. 122/2024.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el Informe elaborado al efecto por la Intervención Municipal, con fecha de 6 de marzo de 2024, y considerando el límite de gasto no financiero resultante de los cálculos que constan en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 11 de marzo de 2024.

Antes de realizar las votaciones se da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, dice que van a votar en contra porque la cantidad expuesta está muy inflada y no es real.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Don Juan Carlos López Pascual, dice que se ha tenido poco tiempo para ver el presupuesto, y este punto esta intrínsecamente relacionado con el siguiente.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta que lo que se está haciendo es votar en contra de un informe técnico. Lo normal hubiera sido justificar porque está inflada o no es real.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y del Concejal de VOX y los votos en contra de los 4 Concejales de Arévalo Decide y del Concejal del PSOE, acuerda aprobar un límite máximo de gasto no financiero por importe de 8.606.538,83 €, como techo de asignación de los recursos del presupuesto 2024.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EL PLAN NORMATIVO ANUAL. (Expediente 202/2024).-

En base a los siguientes **fundamentos**:

1.- Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básica o complementaria, en materia presupuestaria.

2.- El expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2.023, integrado por el Presupuesto de la Corporación, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- El Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

4.- Los Informes de la Intervención Municipal relativos al Presupuesto, así como al límite máximo de gasto no financiero.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 11 de marzo de 2024.

Antes de realizar las votaciones el Sr. Alcalde pasa a explicar el presupuesto, y se da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, indica que se trata de un presupuesto que está equilibrado entre los gastos y los ingresos. Se pone de manifiesto cuál es la idea de cara al ejercicio.

Entendemos que es un presupuesto que se adapta a la realidad y no está inflado, y se caracteriza:

- En gastos de personal, con una subida salarial del 2,5%.

- En materia de agua, ya se dijo que es un asunto que está empezando a ser deficitario y se está planteando la situación, igual que en la limpieza. Sin embargo, en la luz, se ha planteado ahorro con una nueva propuesta que ha sido trabajada.

- Las inversiones a todos nos gustaría que fueran superiores. No es fácil tener disponibilidad.

Hay cantidades de modificaciones del ejercicio anterior que están pendientes de aplicación y que son muy importantes.

Se dan ejemplos de algunas inversiones que se van a realizar: C/ Amaya, plan asfalto, las previstas con el plan de empleo, actuaciones en el muro Adaja, en el Salvador…

También, se prevén los fondos de cohesión y con ello actuar en la C/ Adoveras, la C/ Descalzos, el Cárcabo…

- Los ingresos están muy adecuados y nada inflados, porque se está partiendo de ingresos previstos en padrón o bien de la ejecución del ejercicio anterior en cuanto a ingresos.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

Lo que se ha hecho es equilibrar el presupuesto.

Se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, que dice que la diferencia de este presupuesto del 2024 con el del 2023, como ha subrayado, es de 695.840€ y no nos dice de dónde va a salir la diferencia.

En la memoria vienen los gastos de personal, en el cual se hace un corta y pega, porque no están aprobados los presupuestos del Estado, y es del 2,5%, y el IPC, según la información del INE es de 2,8% más el 0,5%.

Por parte del Portavoz se pregunta ¿si no están aprobados los presupuestos del Estado, de la Junta de Castilla y León, por qué dentro de los presupuestos de ingresos aparecen ingresos de la Junta de Castilla y León y de la Diputación? Si esto es válido, también se tendría que subir dentro del gasto de personal lo que corresponda.

Ustedes, dirigiéndose al equipo de gobierno, ponen que se aumentará la tasa por utilización de la piscina y por explotaciones forestales.

En las subvenciones para la escuela infantil también ponen que se aumentará.

En recargo de apremio se pone que se aumentará.

En los precios públicos para otras actividades, también se ponen más importe.

Nos sorprende que en los servicios de extinción de incendios hay menos dinero, cuando se sabe que el parque de bomberos no está funcionando.

Protección civil ni sube ni baja, y había compromiso por la Diputación de que iba a haber incremento.

En cuanto a los gastos, a pesar de que no está aprobado el presupuesto de la Junta de Castilla y León se pone, y el año pasado sucedió lo mismo y no se puso.

Se pasa a indicar aplicaciones presupuestarias donde se minoran, y se indica que en atención protocolaria.

Concluye diciendo, que, si no vale el incremento para gastos de personal, tampoco tendría que valer lo que está previsto de la Junta de Castilla y León y la Diputación.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- Que, en el caso de los presupuestos del Estado, ya no se van a aprobar y van a seguir con los prorrogados. De la Junta de Castilla y León no están previstos y la Diputación los ha aprobado.

-Dice que hay una subida importante en comparación con el ejercicio anterior. Si se comparan las inversiones se han metido las subvenciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación, según la estimación que se ha recibido, y esto hace que haya una cantidad importante en inversión, en comparación con los presupuestos del año anterior. Y esto no hace que sean presupuestos irreales o inflados.

- En el caso de incremento en actuaciones protocolarias, no hay que confundir, porque depende del criterio a la hora de aplicarlo.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

- El recargo en la vía de apremio se incrementa, porque a lo mejor, durante un tiempo no se realizaron algunas actuaciones en ese sentido.

Por lo tanto, el tema fundamental de la diferencia está justificado.

- La subvención en la escuela infantil, es superior porque va a haber más aulas y los costes existen.

Creo que no se han dado razones justificadas para decir que se vota en contra o decir que es un presupuesto irreal.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, contesta:

- Que de la Junta de Castilla y León y de la Diputación son previsiones como se ha dicho.

Pregunta ¿Es legal poner las previsiones sino se tiene ningún escrito documental que valga? porque el año pasado no se pudo poner porque no había escrito, no había previsiones.

La legalidad dice que hay que poner lo escrito, lo que está aprobado definitivamente y no las previsiones.

- Se echa de menos que no esté puesto nada en relación al paseo fluvial. Se ha dicho que solo van a dar el 50% de los gastos que sean declarados por razones catastróficas.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- Usted dice, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, que por qué se ponen determinadas cantidades y si es legal.

Se ha puesto el fondo de cohesión porque está documentado.

No sé si le parece mal que pongamos las inversiones.

También se ha puesto la aportación del Estado y el resto con dinero del Ayuntamiento.

De la Junta de Castilla y León, se ha puesto lo que se ha recibido otros años.

- En la Comisión, creo recordar, que también hice referencia al paseo fluvial, con independencia de que se lleve o no el 50%.

Se tiene en mente meter el paseo fluvial con lo que nos den de otras subvenciones y se determina con posterioridad.

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, contesta:

Del año pasado a este año no ha cambiado la normativa de las previsiones, y no se podía poner lo que no está aprobado.

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

Respecto a lo que usted dice, en el caso de que se hubieran puesto fondos de la UE que no se reciben todos los años, pero de una cosa que se reciben todos los años, por qué no se va a poder prever esa cantidad que se recibe periódicamente.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Don Francisco León Gómez, quiere que conste en acta la pregunta ¿es legal poner una previsión en un presupuesto?

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- Ya verá cómo se reciben las cantidades que se han puesto y son motivos para ponerlas.

Se me traslada que sí, cuando son subvenciones que normalmente recibimos.

Si no se reciben, no se podrán gastar.

Se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Don Juan Carlos López Pascual.

Comienza diciendo que el presupuesto de este año condiciona el de los años siguientes.

Indica que el presupuesto prevé una gran parte en bienes corrientes y gastos de personal, y se deja solo el 6% en gastos de inversión.

Las inversiones que se han previsto son las que entiendo como ordinarias (calles, colector, instalaciones deportivas…)

En acción empresarial y comercial y promoción turística es un 0,67.

No se han previsto partidas supeditadas a subvenciones de los fondos europeos.

Considera muy urgente buscar soluciones al gasto corriente porque con la subida del IPC, dentro de un par de años, no se va a poder hacer nada de nada.

Se deben plantear inversiones con la bajada del gasto corriente y con fondos next.

Si se sigue así, el remanente tarde o temprano se acabará.

- En cuanto a las tasas y tributos, no estoy a favor de subir.

Coincido con el informe de Intervención, en el que en algún punto dice que sería conveniente revisar algunas tasas de algunos servicios porque si no estos servicios van a seguir aumentando.

- El Portavoz hace referencia a algunos presupuestos de municipios de características similares a las de Arévalo y concluye, que en nuestro caso se está por debajo.

- Indica que hay que poner remedio reduciendo el gasto corriente y aumentando las inversiones, el personal es más bien escaso, porque se está bajando en población, se van actividades colegiales…

El Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, contesta:

- Que se está diciendo que no tenemos previsiones de inversiones estratégicas.

Si se hubieran puesto, qué me habría dicho el Grupo Municipal de Arévalo Decide.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

El Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide contesta que si se demuestra.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, contesta que esas inversiones podrán venir con posterioridad y no impiden llevarlas a cabo.

El presupuesto tiene mucho gasto en personal y bienes corrientes, y hay que plantearse que algunas partidas son deficitarias como en el servicio de la limpieza, agua, es que o se recibe más dinero o se hacen presupuestos inflados. No se han hecho unos presupuestos inflados

Lo que no se ha puesto en inversiones, no quiere decir que no pueda venir y se pondrá con posterioridad. Esto no quita que se trabajen en nuevas inversiones.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y del Concejal de VOX y los votos en contra de los 4 Concejales de Arévalo Decide y del Concejal del PSOE, acuerda:

UNO: Aprobar **inicialmente** el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.024, junto con sus Bases de Ejecución y documentación complementaria, y cuyo resumen por capítulos de Ingresos y Gastos son los que figuran a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

a) Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	3.355.365,77 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicio	4.638.169,19 €
III	Gastos financieros	16.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	78.000,00 €
VI	Inversiones Reales	519.003,87 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	83.000,00 €
	TOTAL	**8.689.538,83 €**

b) Presupuesto de Ingresos.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	3.511.671,78 €

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

II	Impuestos indirectos	165.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	2.169.039,08 €
IV	Transferencias corrientes	2.198.860,52 €
V	Ingresos patrimoniales	201.963,58 €
VII	Transferencias de capital	443.003,87 €
	TOTAL	**8.689.538,83 €**

DOS:.- Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL**, que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, que se incorpora al Presupuesto aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

Nº de puestos	Denominación puesto de trabajo	Grupo	Nivel C.D.
I.- FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL			
1	Secretario	A1	26
1	Interventor (Vacante)	A1	26
1	Tesorero (Vacante)	A1	26
II.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
1.- Subescala de Técnicos			
2.- Subescala de Administrativos.			
4	Administrativo (3 vacantes)	C1	19
3.- Subescala de Auxiliares.			
2	Auxiliar (1 vacante)	C2	16
4.- Subescala de Subalternos.			
1	Conserje	A.P. Ley 7/2007	14
1	Alguacil (Vacante)	A.P. Ley 7/2007	14

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

III.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

1.- Subescala de Técnicos.

	Arquitecto (Vacante)	A1	25
	Aparejador o Arquitecto Técnico	A2	23

2.- Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local y Auxiliares.

1	Subinspector	A2	19
3	Oficial (2 Vacante)	C1	17
14	Policía (2 vacantes)	C1	16
2	Policía segunda actividad (2 vacantes)	Según el	puesto de origen

b) Plazas de cometidos especiales

1	Capataz (Vacante)	C2	17
3	Conductor-mecánico	C2	16

c) Personal de oficios

1	Maestro de oficios múltiples (vacante)	C2	17
4	Oficial de albañilería (1 vacante)	C2	16
1	Sepulturero (Vacante)	A.P. Ley 7/2007	14
2	Oficial Jardinero (1 vacante)	C2	16
2	Oficial electricista (1 vacante)	C2	16
7	Operario (2 vacantes)	A.P. Ley 7/2007	14
1	Operario-vigilante de instalaciones deportivas, e almacenes y de otras instalaciones o edificios de actuación competencial municipal, (Vacante)	A.P. Ley 7/2007	14

Nº de puestos	**Denominación puesto de trabajo**	**Grupo**	**Nivel C.D.**
1	Administrativo del Servicio de Urbanismo (Vacante)	C1	19
1	Auxiliar adtvo. .del Servicio de Urbanismo	C2	16

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

1 Director de Banda de Música
1 Ayudante de jardinero (Vacante)
2 Conductor (2 Vacantes)

PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Uno

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

TERCERO.- Aprobar el Plan Normativo municipal para 2024, que comprende las normas municipales que se prevé que vayan a ser aprobadas o modificadas durante el ejercicio.

CUARTO.- Que, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público, con los documentos complementarios que le acompañan y este acuerdo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de **quince días hábiles**, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, debiendo entenderse esta **aprobación definitiva**, si, en el mencionado período, no se presentaran reclamaciones contra la documentación expuesta.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y dieciocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

Cód. Validación: 75JN7CM2YWSDX63N5CNCMPDW6
Verificación: https://arevalo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18